

**DOCUMENTO DEFINITIVO**

**Sesión Ordinaria 3152-2023**

Acta de la Sesión Ordinaria 3152-2023 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, celebrada el día 12 de julio del 2023.

Se inicia la sesión a las 16 horas con 00 minutos con el quórum de ley. El presidente suplente el Ing. Jordy Borbón Angulo, es quien preside la sesión.

**ARTÍCULO PRIMERO: Requisitos previos de constatación con motivo de celebrarse sesión virtual.**

**Pasar lista de los miembros de Junta Directiva.**

De conformidad con lo establecido en el reglamento, se desglosa lo siguiente:

**Indicación del miembro o miembros de la Junta Directiva que participan en la sesión de forma virtual.**

|                                   |   |
|-----------------------------------|---|
| Jordy Borbón Angulo               | Presidente Suplente, Representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes |
| María Cecilia González Chinchilla | Representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos                    |
| Yorlene Viquez Estevanovich       | Representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales                           |
| Jonathan Quesada Castillo         | Delegado del Ministerio de Salud  |

**Director Ausente:** Representante del Ministerio de Educación Pública, al no haberse efectuado el nombramiento.

**Participan igualmente de manera virtual:**

|                                |                               |
|--------------------------------|-------------------------------|
| Licda. Cindy Coto Calvo        | Directora Ejecutiva           |
| Dr. Carlos Rivas Fernández     | Asesor Legal                  |
| Lic. Steven Calderón Fonseca   | Asistente de Junta Directiva  |
| Lic. Alexander Vásquez Guillen | Jefe Departamento Suministros |
| Lic. Sergio Valerio Rojas      | Director Financiero           |
| Lic. Luis Montero Fallas       | Dirección de Proyectos        |
| Karen Aguilar                  | SISAP                         |
| Keisy Pérez                    | SISAP                         |

**b. Determinación del mecanismo tecnológico empleado para la asistencia virtual.**

Se utiliza el mecanismo tecnológico llamado "Teams" para la conexión entre los participantes.

**c. Los motivos o razones por las cuales la sesión se realiza de forma virtual.**

El Señor Jordy Borbón Angulo, explica los motivos por los cuales la sesión se realiza de forma virtual, remitiéndose a los ya expuestos en sesiones anteriores.

d. Identificación del lugar en el cual se encuentran los miembros de la junta directiva que participan virtualmente.

Los señores miembros proceden a indicar el lugar en el cual se encuentran: el Sr. Jordy Borbón Angulo, presidente suplente de la Junta Directiva, indica que se encuentra desde su casa de habitación en Pavas; el señor Jonathan Quesada Castillo, Representante del Ministerio de Salud, indica que se encuentra en su casa de habitación en Desamparados de Alajuela; la señora María Cecilia González Chinchilla, representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, indica que se encuentra en su casa de habitación en San Rafael de Montes de Oca; y la señora Yorlene Víquez Estevanovich, delegada de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, presenta problemas tecnológicos para indicar desde donde esta sesionando, pero manifiesta su conexión.

e. Cualquier otra circunstancia que se considere oportuna.

No se detalla otra circunstancia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**

- II. Aprobación del Orden del Día.
- III. Aprobación del acta:
  - 3151-23 sesión ordinaria.
- IV. Asuntos de la Presidencia.
- V. Asuntos de los Directores de Junta Directiva.
- VI. Confidencial: Auditoría Forense Educación Vial.
- VII. Oficio CSV-DF-INF-EJEC-PRES-0003-2023 Informe de Ejecución Presupuestaria Junio 2023.
- VIII. Oficio CSV-DE-TC-1497-2023, Oficio CSV-DL-DS-UCD-0099-2023 Contrato SINART.
- IX. Traslado oficio DVA-DGIRH-2023-0989 Rescisión del Convenio Cooperación Institucional del funcionario Manuel Antonio Castro Durán.
- X. Asuntos de la Directora Ejecutiva
  - Reforma parcial Reglamento Inspección Vehículos nuevos de primer ingreso.
- XI. Correspondencia.
- XII. Pasar lista de directivos, con la descripción de quienes están presentes.

No hay comentarios, en la aprobación del orden del día.

Se resuelve:

**Acuerdo:**

2.1 Se aprueba el orden del día.

**Se declara acuerdo firme.**

**ARTÍCULO TERCERO**

**Aprobación del acta**

- **3151-23 sesión ordinaria**

El delegado del Ministerio de Salud, el Lic. Jonathan Quesada Castillo comenta, que tiene una observación en cuanto a forma, no sobre el fondo y se refiere a que observa muchos espacios en blanco entre texto e imágenes.

El Asesor Legal, el Dr. Carlos Rivas Fernández comenta, que se va procurar acomodar las imágenes para que no queden espacios y se pueda ver el texto.

La Directora Ejecutiva, la Licda. Cindy Coto Calvo comenta que anteriormente nos solicitaban no se hiciera la imagen tan pequeña, porque no se lograba ver, pero se estarán acomodando para que quede en una misma página.

Se resuelve:

**Acuerdo:**

3.1 Se aprueba el acta 3151-23 sesión ordinaria con la observación realizada.

**Se declara acuerdo firme.**

**ARTICULO CUARTO**

**Asuntos de la Presidencia.**

No se conocen asuntos de la Presidencia.

**ARTICULO QUINTO**

**Asuntos de los Directores de Junta Directiva**

No se conocen asuntos de los Directores de Junta Directiva.

**ARTICULO SEXTO**

**Confidencial: Auditoría Forense Educación Vial**

**ARTICULO SEPTIMO**

**Oficio CSV-DF-INF-EJEC-PRES-0003-2023 Informe de Ejecución Presupuestaria Junio 2023.**

Al ser las 16 horas con 35 ingresa el Director Financiero, el Lic. Sergio Valerio Rojas, quien se encargará de presentar el informe de ejecución presupuestario para junio 2023, mediante la presentación que se adjunta a continuación:



**DIRECCIÓN FINANCIERA**

A large, thick yellow arrow graphic that curves from the bottom left towards the top right, pointing towards the main title text.

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA  
AL 31 DE MAYO DEL 2023**



ANTECEDENTES

En atención a lo dispuesto en el Acuerdo 6.2 de la Sesión Ordinaria 3110-2022, celebrada el 24 de agosto del 2022, a continuación, se presenta el resumen del Informe de Ejecución Presupuestaria del Consejo de Seguridad Vial al 30 de junio del 2023, en aras de que se conozcan los avances en esta materia para un seguimiento del cumplimiento de los objetivos institucionales.



INGRESOS  
(millones de colones)

| Detalle   | Ingresos Presupuestados |               | Ingresos Reales   |              | Diferencia        |               |
|---|-------------------------|---------------|-------------------|--------------|-------------------|---------------|
|   | Monto                   | %             | Monto             | %            | Monto             | %             |
| <b>Ingresos Corrientes</b>  |                         |               |                   |              |                   |               |
| Impuestos Específicos a los Servicios de Transporte (Permisos de Transporte de Carga Liviana)                 | ₡ 2,3                   | 0,0%          | ₡ 1,2             | 50,0%        | -₡ 1,1            | -49,1%        |
| Servicios de Transporte por Carretera (Acarreo de Vehículos detenidos)  | ₡ 5,0                   | 0,0%          | ₡ 3,1             | 61,2%        | -₡ 1,9            | -38,8%        |
| Otros servicios financieros y de seguros (SOA- INS)   | ₡ 15.898,2              | 45,7%         | ₡ 16.493,8        | 105,1%       | ₡ 795,5           | 5,1%          |
| Otros Alquileres (Custodia de Vehículos Detenidos)  | ₡ 41,4                  | 0,1%          | ₡ 15,4            | 37,3%        | -₡ 26,0           | -62,7%        |
| Venta de Otros Servicios (Alquiler de Soda, fotocopias, certificaciones, etc.)                                | ₡ 10,0                  | 0,0%          | ₡ 6,0             | 60,5%        | -₡ 4,0            | -39,5%        |
| Derechos administrativos a los servicios de transporte por carretera (Emisión de Licencias de Conducir)       | ₡ 366,8                 | 1,1%          | ₡ 96,2            | 26,2%        | -₡ 270,7          | -73,8%        |
| Derechos Administrativos a los Servicios de Educación (Matrícula Exámenes Teóricos y Pruebas Prácticas)       | ₡ 1.975,7               | 5,7%          | ₡ 1.158,4         | 58,6%        | -₡ 817,3          | -41,4%        |
| Otros Derechos Administrativos a Otros Servicios Públicos (Comisión BCR por Emisión de Licencias de Conducir) | ₡ 111,0                 | 0,3%          | ₡ 73,9            | 66,5%        | -₡ 37,2           | -33,5%        |
| Intereses sobre Cuentas Corrientes y otros Depósitos en Bancos Estatales                                      | ₡ 8,8                   | 0,0%          | ₡ 24,6            | 287,7%       | ₡ 16,1            | 187,7%        |
| Multas de Tránsito  | ₡ 13.869,8              | 40,3%         | ₡ 6.853,7         | 49,4%        | -₡ 7.016,0        | -50,6%        |
| Otros Intereses Moratorios (sobre multas de tránsito)   | ₡ 2.285,7               | 6,6%          | ₡ 1.210,9         | 53,0%        | -₡ 1.074,7        | -47,0%        |
| Ingresos Varios no Especificados (Depósitos por incumplimiento contractual e ingresos no identificados)       | ₡ 12,4                  | 0,0%          | ₡ 18,8            | 151,7%       | ₡ 6,4             | 51,7%         |
| <b>Total</b>  | <b>₡ 34.387,0</b>       | <b>100,0%</b> | <b>₡ 25.956,1</b> | <b>75,5%</b> | <b>-₡ 8.430,9</b> | <b>-24,5%</b> |



INGRESOS

El monto total de ingresos efectivamente recibidos, supera el gasto máximo autorizado al Consejo de Seguridad Vial para el período 2023, lo que significa que una porción significativa de los ingresos del Fondo de Seguridad Vial que se perciban durante el presente año, serán destinados a la atención de actividades ajenas al Consejo de Seguridad Vial.

Es importante recordar que el COSEVI ya no tiene la titularidad sobre la totalidad de los ingresos correspondientes al Fondo de Seguridad Vial, en razón de lo indicado por el Ministro de Hacienda y el Director General de Presupuesto Nacional, en oficios DVME-0524-202 y DGPN-0546-2020.



EGRESOS POR UNIDAD EJECUTORA  
 (millones de colones)

| Unidad Ejecutora                                | Presupuesto Total |               | Gasto Efectivo   |              | Compromisos      |              | Reservado        |              | Saldo            |              |
|---|-------------------|---------------|------------------|--------------|------------------|--------------|------------------|--------------|------------------|--------------|
|   | Monto             | %             | Monto            | %            | Monto            | %            | Monto            | %            | Monto            | %            |
| <b>Área 331.03.01 "Administración Superior"</b> | <b>¢ 16.987,0</b> | <b>75,6%</b>  | <b>¢ 5.039,3</b> | <b>29,7%</b> | <b>¢ 3.045,0</b> | <b>17,9%</b> | <b>¢ 3.176,7</b> | <b>18,7%</b> | <b>¢ 5.726,1</b> | <b>33,7%</b> |
| Salarios Programa 1                             | ¢ 0.100,0         | 27,4%         | ¢ 2.707,0        | 44,9%        | ¢ 0,0            | 0,0%         | ¢ 57,0           | 0,9%         | ¢ 3.330,0        | 64,2%        |
| Junta Directiva                                 | ¢ 0,1             | 0,0%          | ¢ 0,0            | 0,0%         | ¢ 0,0            | 0,0%         | ¢ 0,1            | 100,0%       | ¢ 0,0            | 0,0%         |
| Auditoría Interna                               | ¢ 21,7            | 0,1%          | ¢ 4,0            | 21,1%        | ¢ 5,0            | 27,1%        | ¢ 7,1            | 32,8%        | ¢ 4,2            | 10,2%        |
| Dirección Superior                              | ¢ 2.233,0         | 9,0%          | ¢ 159,0          | 7,1%         | ¢ 755,0          | 33,0%        | ¢ 1.178,4        | 52,8%        | ¢ 130,8          | 6,3%         |
| Dirección Financiera                            | ¢ 3.206,5         | 14,3%         | ¢ 710,0          | 22,2%        | ¢ 7,0            | 0,2%         | ¢ 485,7          | 15,1%        | ¢ 2.002,6        | 62,5%        |
| Dirección de Logística                          | ¢ 5.385,7         | 23,0%         | ¢ 1.398,2        | 20,1%        | ¢ 2.275,5        | 42,4%        | ¢ 1.448,4        | 27,0%        | ¢ 243,5          | 4,5%         |
| <b>Área 331.03.02 "Administración Vial"</b>     | <b>¢ 5.474,9</b>  | <b>24,4%</b>  | <b>¢ 1.091,9</b> | <b>19,9%</b> | <b>¢ 611,0</b>   | <b>11,2%</b> | <b>¢ 2.713,7</b> | <b>49,6%</b> | <b>¢ 1.058,3</b> | <b>19,3%</b> |
| Salarios Programa 2                             | ¢ 1.324,1         | 5,0%          | ¢ 578,0          | 43,7%        | ¢ 0,0            | 0,0%         | ¢ 4,3            | 0,3%         | ¢ 740,0          | 66,0%        |
| Ingeniería de Tránsito                          | ¢ 1.853,6         | 8,3%          | ¢ 355,8          | 19,2%        | ¢ 433,1          | 23,4%        | ¢ 830,0          | 45,1%        | ¢ 227,8          | 12,3%        |
| Polioía de Tránsito                             | ¢ 024,9           | 4,1%          | ¢ 79,0           | 8,5%         | ¢ 111,0          | 12,1%        | ¢ 729,0          | 78,0%        | ¢ 4,5            | 0,5%         |
| Educación Vial                                  | ¢ 517,7           | 2,3%          | ¢ 45,7           | 8,8%         | ¢ 02,8           | 12,1%        | ¢ 302,2          | 70,0%        | ¢ 47,1           | 9,1%         |
| Proyectos                                       | ¢ 854,5           | 3,8%          | ¢ 32,4           | 3,8%         | ¢ 3,4            | 0,4%         | ¢ 780,5          | 91,3%        | ¢ 38,1           | 4,5%         |
| <b>Total</b>                                    | <b>¢ 22.461,9</b> | <b>100,0%</b> | <b>¢ 6.131,2</b> | <b>27,3%</b> | <b>¢ 3.655,9</b> | <b>16,3%</b> | <b>¢ 5.890,3</b> | <b>26,2%</b> | <b>¢ 6.784,4</b> | <b>30,2%</b> |

Nota: El rubro de Salarios incluye Remuneraciones, Cargas Sociales, Contribución estatal al seguro de pensiones y Prestaciones Legales.



EGRESOS POR PARTIDA  
 (millones de colones)

| Partida                   | Presupuesto Total |               | Gasto Efectivo   |              | Compromisos      |              | Reservado        |              | Saldo            |              |
|---------------------------|-------------------|---------------|------------------|--------------|------------------|--------------|------------------|--------------|------------------|--------------|
|                           | Monto             | %             | Monto            | %            | Monto            | %            | Monto            | %            | Monto            | %            |
| Remuneraciones            | ₡ 7.233,8         | 32,2%         | ₡ 3.266,8        | 45,2%        | ₡ 0,0            | 0,0%         | ₡ 61,3           | 0,8%         | ₡ 3.905,5        | 57,8%        |
| Servicios                 | ₡ 8.339,3         | 37,1%         | ₡ 2.058,2        | 24,7%        | ₡ 2.799,9        | 33,8%        | ₡ 2.778,1        | 33,3%        | ₡ 703,2          | 10,4%        |
| Materiales y Suministros  | ₡ 1.324,9         | 5,9%          | ₡ 89,3           | 6,7%         | ₡ 245,6          | 18,5%        | ₡ 913,9          | 69,0%        | ₡ 76,2           | 1,1%         |
| Bienes Duraderos          | ₡ 2.798,9         | 12,5%         | ₡ 55,8           | 2,0%         | ₡ 610,5          | 21,8%        | ₡ 2.001,4        | 71,5%        | ₡ 131,3          | 1,9%         |
| Transferencias Corrientes | ₡ 2.765,2         | 12,3%         | ₡ 661,2          | 23,9%        | ₡ 0,0            | 0,0%         | ₡ 135,7          | 4,9%         | ₡ 1.968,2        | 29,0%        |
| <b>Total</b>              | <b>₡ 22.461,9</b> | <b>100,0%</b> | <b>₡ 6.131,2</b> | <b>27,3%</b> | <b>₡ 3.655,9</b> | <b>16,3%</b> | <b>₡ 3.890,3</b> | <b>26,2%</b> | <b>₡ 6.784,4</b> | <b>30,2%</b> |





#### CONSIDERACIONES FINALES

El 05 de julio se publicó el Decreto 44085-H (Decreto H-005), correspondiente a la Modificación Presupuestaria 03-2023, mediante la cual se está reorientando el destino de recursos por la suma de ₡ 1.199,4 millones, muchos de los cuales corresponden a procedimientos de contratación que iniciaron sin contenido presupuestario, de acuerdo con las solicitudes formuladas por las Unidades Ejecutoras con el fin de agilizar la ejecución de los mismos.

A la fecha de corte del presente informe, resulta difícil establecer alguna proyección de ejecución presupuestaria para el año 2023, debido a la reciente aprobación del Decreto citado en el párrafo anterior, además de otros recursos que han sido puestos a disposición de la administración por parte de algunas Unidades Ejecutoras, los cuales se intentará trasladar por medio de la próxima modificación presupuestaria para atender las obligaciones que así lo permitan.

Se reitera la recomendación de que se debe agilizar el desarrollo de los procedimientos de contratación administrativa, así como instar a las Unidades Ejecutoras para que procuren la ejecución de los recursos disponibles, en aras de alcanzar el mayor porcentaje de ejecución presupuestaria posible durante el año 2023.

Durante el presente mes de julio, debe remitirse al MOPT el informe de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos con corte al 30 de junio de 2023, y el Informe de seguimiento semestral del Plan Operativo Institucional (POI) del año 2023 (Metas MAPP 2023) y el informe semestral del ejercicio económico, atendiendo los requerimientos formulados por ese Ministerio.



## Muchas Gracias

Una vez finalizada la exposición por parte del Lic. Valerio Rojas, el Presidente Suplente de Junta Directiva, el Ing. Jordy Borbón Angulo, consulta: ¿sobre los dos decretos que menciona que uno se aprobó, es en el que estaba lo de los cruces ferroviarios?



El expositor el Lic. Valerio Rojas, responde que sí y de hecho entiendo que tenían como para formalizar un acuerdo o una autorización, que ellos habían pedido de inicio sin contenido hoy. Yo lo había conversado con doña Cindy y resulta innecesario, porque ya los recursos a partir del 05 julio ya quedaron a disposición de Ingeniería de Tránsito.

El Ing. Jordy Borbón consulta: ¿sobre el otro decreto que falta sobre qué es?

El Lic. Sergio Valerio responde que es un decreto sobre una disminución de 650 millones, que había planteado una solicitud que le hicieron al MOPT.

La Directora Ejecutiva, la Licda. Coto Calvo comenta, que es lo del plan de seguridad que pidió el Presidente.

La representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, la Ing. María Cecilia González Chinchilla consulta: ¿con esta publicación de este decreto, entonces todos los trámites de licitación que se dieron sin contenido presupuestario ya quedarían?

El Director Financiero, Lic. Valerio Rojas responde que exacto, cuando Ustedes autorizan sin contenido presupuestario para que se inicie con el proceso, ello implica que el acto de adjudicación no se puede dictar hasta que no estén los recursos. Entonces ya ahora sí, cualquier proceso que ya esté en curso puede concluirse.

No hay más consultas.

El Director Financiero, el Lic. Sergio Valerio Rojas se retira al ser las 16 horas con 45 minutos.

Se resuelve

**Acuerdo:**

7.1 Se tiene por conocido y aprobado el informe de ejecución presupuestaria de junio 2023, presentado mediante oficio CSV-DF-INF-EJEC-PRES-0003-2023 de la Dirección Financiera.

**Se declara acuerdo en firme.**

**ARTICULO OCTAVO**

**Oficio CSV-DE-TC-1497-2023, Oficio CSV-DL-DS-UCD-0099-2023 Contrato SINART.**

Al ser las 16 horas con 46 minutos ingresa, el encargado del Departamento de Suministros el Lic. Alexander Vásquez Guillen y el Lic. Luis Montero Fallas de la Dirección de Proyectos, quienes serán los responsables de explicar el resumen ejecutivo que se adjunta a continuación:



**RESUMEN EJECUTIVO**

Número de procedimiento 2023PX-000036-0058700001  
 Descripción del procedimiento Contratación de servicios de SINART  
 Tipo de procedimiento: PROCEDIMIENTO POR EXCEPCIÓN  
 La actividad contractual desarrollada entre sí por entes de derecho público (Inciso b del artículo 3 LGCP 9986)

Se realiza directamente invitación a participar en cumplimiento a la Decisión Inicial CSV-DP-0374-2023, Aviso de acuerdo de Junta Directiva CSV-JD-0134-2023 y Criterio legal CSV-DE-AL-940-2023.

Trámite vía Excepción de acuerdo al ARTÍCULO 3- Inciso B, a concurso se invita un único Oferente (SINART):

| Solicitud Electrónica | Institucional    | Reserva presupuestaria 2023 |
|-----------------------|------------------|-----------------------------|
| 00620230010000        | CSV-DP-0595-2023 | €604.293.792,34             |

**Informe Técnico**

Bajo informe técnico No. CSV-DP-0851-2023 y cuadro comparativo técnico suscrito por el Msc. Ronald Ramírez Rodríguez, Msc. Sofía Zúñiga Valerio y el Lic. Luis Fernando Montero Fallas se determina:

- ✓ La empresa antes mencionada cumple técnicamente con lo solicitado en el Pliego de condiciones.
- ✓ Se indica que los fiscalizadores responsables de las líneas son: Msc. Ronald Ramírez Rodríguez para la línea 4 de la contratación meta 1.40.1, Msc. Sofía Zúñiga Valerio para la línea 5 de la contratación meta 1.43.1 y Lic. Luis Fernando Montero Fallas para las líneas 1, 2 y 3 de la contratación meta 1.39.1
- ✓ La Empresa declara de forma expresa y manifiesta que se conocen y aceptan todas las condiciones cartelerías indicadas.

Por lo expuesto:

- ✓ Su precio es razonable y conveniente para la administración. Además la reserva presupuestaria es suficiente para hacerle frente al compromiso.
- ✓ El presupuesto aprobado para la presente contratación es por un monto de €604.293.792,34 (seiscientos cuatro millones doscientos noventa y tres mil setecientos noventa y dos con 34/100) según consta en la solicitud 0062023001000010 (Número de solicitud institucional CSV-DP-0595-2023), de modo que resulta suficiente para adquirir lo solicitado.





- ✓ De acuerdo a la Certificación de Fondos No. (DFDP-CER-2023-0011), se cuenta con un presupuesto de ₡604 293 792,34 para cubrir el compromiso.
- ✓ De acuerdo a Oficio CSV-DP-0819-2023, se indica "...solicito de la manera más respetuosa tomar en consideración que para este año 2023 no va a ser necesario a contratación del segundo BTL por un monto de 10 millones de colones para la Semana de Seguridad Vial, ya que la misma se está llevando a cabo desde el lunes 19 hasta el viernes 23 de junio y por obvias razones ya no es necesario. Pero, sin embargo para los siguientes años si debe tomarse en consideración para generar la contratación de la misma por los próximos 3 años."
- ✓ Se recomienda la adjudicación de la empresa SISTEMA NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION SOCIEDAD ANONIMA (SINART), cedula jurídica 3101347117, por un monto de ₡604.293.792,32 (seiscientos cuatro millones doscientos noventa y tres mil setecientos noventa y dos con 32/100).

#### Licitación por excepción

Vigencia: 1 año prorrogable por 3 más.

Plazo de entrega: a partir de la orden de inicio por parte de la unidad ejecutora.

Garantía del servicio: será de 18 meses sobre el material propio de cada servicio.

#### Fiscalización de la contratación:

El funcionario responsable de la contratación y de dar seguimiento, coordinación y recibido conforme de los bienes y servicios contratados será por metas de la siguiente manera:

- Fiscalizador 1.39.1 Lic. Luis Fernando Montero Fallas
- Fiscalizador 1.40.1 Msc. Ronald Ramírez Rodríguez
- Fiscalizador 1.43.1 Msc. Sofía Zúñiga Valerio

Por lo expuesto anteriormente, según criterio en Oficio CSV-DP-0851-2023, se recomienda adjudicar por un monto de ₡604.293.792,32 (seiscientos cuatro millones doscientos noventa y tres mil setecientos noventa y dos con 32/100).

Salvo mejor criterio por parte del Órgano Colegiado, Licitación por Excepción 2023PX-000036-0058/00001 Contratación de servicios de SINART y sus propuestas ya que cumple con todos los requisitos técnicos establecidos en el Cartel.



Una vez finalizada la explicación se retiran el Lic. Alexander Vásquez Guillen y el Lic. Luis Montero Fallas.

Se resuelve

**Acuerdo:**

**8.1** Con fundamento en el oficio CSV-DL-DS-UCD-0099-2023 del Departamento de Suministros, se aprueba la contratación por excepción planteada, para la Licitación por Excepción 2023PX-000036- 0058700001 “Contratación de Servicios de SINART” y se adjudica de la siguiente manera:

A la la empresa SISTEMA NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION SOCIEDAD ANONIMA (SINART), cedula jurídica 3101347117, por un monto de ¢604.293.792,32 (seiscientos cuatro millones doscientos noventa y tres mil setecientos noventa y dos con 32/00).

Vigencia: 1 año prorrogable por 3 más.

Plazo de entrega: a partir de la orden de inicio por parte de la unidad ejecutora.

Garantía del servicio: será de 18 meses sobre el material propio de cada servicio.

**Fiscalización de la contratación:**

El funcionario responsable de la contratación y de dar seguimiento, coordinación y recibido conforme de los bienes y servicios contratados será por metas de la siguiente manera:

- Fiscalizador 1.39.1 Lic. Luis Fernando Montero Fallas
- Fiscalizador 1.40.1 Msc. Ronald Ramírez Rodríguez
- Fiscalizador 1.43.1 Msc. Sofía Zúñiga Valerio

**Se declara acuerdo en firme.**

**ARTICULO NOVENO**

**Traslado oficio DVA-DGIRH-2023-0989 Rescisión del Convenio Cooperación Institucional del funcionario Manuel Antonio Castro Durán**

La Directora Ejecutiva, la Licda. Cindy Coto Calvo, procede a presentar el oficio DVA-DGIRH-2023-0989, referente a la Rescisión del Convenio de Cooperación Institucional del funcionario Manuel Antonio Castro Durán que se adjunta a continuación:

Se adjunta oficio:



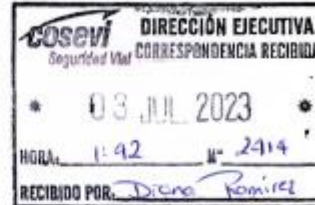
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

Dirección de Gestión Institucional de  
Recursos Humanos

DVA-DGIRH-2023-0989

3 de julio 2023

Licda. Cindy Rocío Coto Calvo  
Directora Ejecutiva  
COSEVI




Estimada Señora:

Muy cordialmente le saludo y respetuosamente me permito adjuntar para la firma respectiva, la siguiente Rescisión de Préstamo del funcionario:

| Nombre del Servidor         | Cédula      | Movimiento | Rige y Vence             | Institución |
|-----------------------------|-------------|------------|--------------------------|-------------|
| Manuel Antonio Castro Durán | 2-0592-0296 | Rescisión  | 09/12/2022<br>16/07/2023 | MOPT-COSEVI |

Atentamente,

  
Lic. Carlos Olivas Rojas  
Subdirector



Elaborado por: Licda Mercedes Castro Méndez  
Revisado por: Mba. Vanessa Chaves Campos





DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

Dirección de Gestión Institucional de  
Recursos Humanos

**RESCISIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL  
DEL FUNCIONARIO MANUEL ANTONIO CASTRO DURÁN  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES  
Y EL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL  
2023-012**

Entre nosotros, el **ING. LUIS ESTEBAN AMADOR JIMÉNEZ**, mayor, casado, Ingeniero Civil, vecino de San José, cédula de identidad: **uno- cero novecientos treinta y dos- cero novecientos ochenta y seis**, en calidad de **MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**, en adelante **MOPT**, según Acuerdo firme del Presidente de la República N°001-P del 08 de mayo del 2022, bajo el Alcance Digital N°91 del 10 de mayo del 2022 y **SINDY ROCIO COTO CALVO**, cc como: Cindy Coto Calvo, mayor casada una vez, abogada, vecina de Tibás, San José, cédula de identidad: uno-mil veinticinco-cero trescientos noventa y uno, en su condición de **DIRECTORA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL**, cédula de persona jurídica **tres-cero cero siete-sesenta y un mil trescientos noventa y cuatro**, de conformidad con el acuerdo de la Junta Directiva, adoptado en el artículo VI de la **Sesión Ordinaria tres mil ciento seis-dos mil veintidós del tres de agosto del dos mil veintidós**, con la Junta Directiva del **CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL**, denominado en adelante **COSEVI**, acordamos efectuar la siguiente: **RESCISIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL**, sin número, del MOPT, COSEVI y del funcionario **MANUEL ANTONIO CASTRO DURÁN**, cédula de identidad: **dos-cero quinientos noventa y dos-cero doscientos noventa y seis**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas y estipulaciones:

**ANTECEDENTES:**

Constituyen antecedentes de la presente Rescisión contractual el siguiente documento, mediante el cual se fundamenta:

1. **CLAUSULA PRIMERA:** Que el MOPT mediante el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL del funcionario MANUEL ANTONIO CASTRO DURÁN, MOPT y COSEVI**, acordaron que el MOPT cedería en calidad de préstamo temporal al funcionario **al COSEVI**.





Dirección de Gestión Institucional de Recursos Humanos  
Departamento Gestión de Servicios del Personal

2. Que la vigencia del convenio de préstamo tiene un plazo de un año prorrogable y se efectuó a partir del **9 de diciembre del 2022 al 8 de diciembre de 2023**. Asimismo, cualquier modificación o ampliación del plazo al convenio, se deberá realizar a través de la figura de adendum, con un mes de anticipado, en caso de que la plaza quede vacante por cualquier motivo, antes que se cumpla el plazo establecido, se dará por terminado o rescindido el convenio.
3. Que dicho convenio fue firmado por el funcionario Manuel Antonio Castro Durán, por la Licda. Cindy Coto Calvo, Directora Ejecutiva del COSEVI, por la Licda. Rosaura Montero Chacón, Directora a.i. de la Dirección Jurídica del MOPT y el Lic. Carlos Rivas Fernández, Encargado de la Asesoría Legal del COSEVI.
4. Que mediante oficio sin número del 15 de junio de 2023, suscrito por Manuel Antonio Castro Durán, al Ing. Luis Esteban Amador Jiménez del MOPT y a la Licda. Cindy Coto Calvo, Directora Ejecutiva del COSEVI, solicita se rescinda el Convenio de préstamo al COSEVI y solicita regresar al MOPT.
5. Que según oficio DVAGE-A-2023-0832 del 26 de junio 2023, suscrito por el Licda. María Johana Rodríguez Cordero, Jefatura del Despacho, Viceministerio Administrativo y Gestión Estratégica, donde solicita por instrucciones de la MAP. Angela Mata Montero, Viceministra Administrativa y de Gestión Estratégica, realizar la petitoria presentada por el señor Manuel Antonio Castro Durán, en su oficio sin número del 15 de junio de 2023.

En virtud de lo anterior, las partes acordamos:

**PRIMERO:** Rescindir el CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL entre el Ing. Luis Esteban Amador, Ministro del MOPT; la Licda. Cindy Coto Calvo, Directora Ejecutiva del COSEVI y el funcionario Manuel Antonio Castro Durán.

**SEGUNDO:** Que la presente rescisión será efectiva a partir del **16 de julio del 2023**.





Dirección de Gestión Institucional de Recursos Humanos  
Departamento Gestión de Servicios del Personal

**ES TODO.** En fe de lo anterior, una vez leído, el contenido íntegro del mismo y bien enterado de su objeto, validez y demás efectos legales y, con una autoridad con que actuamos, lo ratificamos y damos fe, lo suscribimos en la ciudad de San José, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2023.

\_\_\_\_\_  
**Ing. Luis Amador Jiménez**  
Cédula: 1-0932-0986  
Ministro del MOPT

\_\_\_\_\_  
**Licda. Sindy Rocío Coto Calvo**  
Cédula: 1-1025-0391  
Directora Ejecutiva del COSEVI

\_\_\_\_\_  
**Sr. Manuel Antonio Castro Durán**  
Cédula: 2-0592-0296  
Funcionario

Elaborado por: Licda Mercedes Castro Méndez  
Revisado por: Mba. Vanessa Chaves Campos





Se resuelve

**Acuerdo:**

- 9.1 Analizado el informe de la Dirección Ejecutiva, se aprueba la propuesta de Rescisión del Convenio de Cooperación Institucional entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Consejo de Seguridad Vial del funcionario Manuel Antonio Castro Durán, a partir del 16 de julio del 2023.
- 9.2 Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que continúe con el trámite de formalización correspondiente.

**Se declara acuerdo en firme.**

**ARTICULO DECIMO**

**Asuntos de la Directora Ejecutiva:**

- **Reforma parcial Reglamento Inspección Vehículos nuevos de primer ingreso.**

La Directora Ejecutiva, la Licda. Cindy Coto, procede a realizar una breve introducción sobre la reforma parcial del reglamento de inspección de vehículos nuevos de primer ingreso.

Posteriormente, el Dr. Carlos Rivas se encargará de realizar la presentación que se adjunta a continuación:



**REFORMA PARCIAL  
REGLAMENTO  
INSPECCION VEHICULOS  
NUEVOS PRIMER  
INGRESO**



### CONTEXTO: DECRETO EJECUTIVO N° 30751-MOPT (2002)

Artículo 2°-Objeto. El presente Reglamento regula la forma en que los vehículos nuevos importados en un primer nivel de comercialización podrán cumplir con la revisión técnica vehicular, ya sea en las estaciones de la Empresa de RTV o fuera de ellas



### PROCEDIMIENTO

Artículo 11.-**Forma de cumplir con la IVE.** Los vehículos nuevos podrán cumplir con la respectiva IVE de la manera siguiente:

- a) El distribuidor autorizado presenta al CIVE un vehículo muestra por cada código de familia
- b) A la muestra se le realiza la inspección de todos los elementos indicados en el Manual de Procedimientos para la Inspección Técnica vigente
- c) Muestra debe ser representativa de todos los vehículos que correspondan al mismo código de familia
- d) Se verifica la existencia en cada uno de los vehículos importados del primer nivel de comercialización, los elementos del vehículo contemplados en el Manual de Procedimientos para la IVE
- e) Aprobada la muestra seleccionada, se entrega los documentos de IVE correspondientes para el resto de vehículos





## ASPECTO PROBLEMÁTICO : DEFINICIÓN VEHICULO NUEVO

1.3. Vehículos nuevos: **Son aquellos vehículos con año de modelo igual o inmediatamente superior al año en que se realiza la prueba** y que son importados al país directamente desde la empresa que los fabrica o desde alguna de sus plantas (Primer nivel de comercialización), que no han sido inscritos ni utilizados por un usuario final en ningún lugar anteriormente, y que cuentan con la garantía del fabricante y/o de su Distribuidor Autorizado sobre la totalidad de sus elementos.



## PROPUESTA : DEFINICIÓN VEHICULO NUEVO

1.3. Vehículos nuevos: Son aquellos vehículos con año de modelo igual o inmediatamente superior al año, **así como los que indican un año de diseño y fabricación consignado en su número de VIN, cuya comercialización se efectúa hasta los años calendario siguientes, de acuerdo a sus prácticas de manufactura;** se consignará el año en el que se realiza la prueba y que son importados al país directamente desde la empresa que los fabrica o desde alguna de sus plantas (Primer nivel de comercialización). **En todos esos casos, deberán respetar la condición de que no han sido inscritos ni utilizados por un usuario final en ningún lugar anteriormente, y que cuentan con la garantía del fabricante y/o de su distribuidor autorizado sobre la totalidad de sus elementos.**





## PREVISIÓN ADICIONAL

**Artículo 2º. Dictado de resoluciones o acuerdos para la interpretación operativa del reglamento.** Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas, para que con fundamento en el criterio técnico del Consejo de Seguridad Vial, pueda dictar resoluciones o acuerdos interpretativos sobre aplicación del presente reglamento, en razón de la dinámica constante de aspectos técnicos asociados al mercado de comercialización de los vehículos nuevos sometidos a importación, siempre y cuando no implique la modificación de temas sustantivos de la regulación.

6



## PROPUESTA DE ACUERDOS

- 1) Aprobar la reforma parcial al decreto ejecutivo N° 30751-MOPT**
- 2) Instruir a la Dirección Ejecutiva para el trámite de formalización correspondiente**

7

No existen comentarios.

Se resuelve

**Acuerdo:**

**10.1** Se aprueba la reforma parcial al decreto ejecutivo N°30751-MOPT.

**10.2** Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que continúe con el trámite de formalización correspondiente.

**Se declara acuerdo en firme.**

**ARTICULO UNDECIMO**

**Pasar lista de directivos, con la descripción de quiénes están presentes.**

Se pasa lista de los presentes y se cierra la sesión a las 17 horas con 05 minutos.